

habiendo sido citado el FOGASA, y condenar a la demandada a abonar la cantidad de 4.162,42 euros por los conceptos indicados en el hecho segundo, más los intereses legales supraescritos.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «La Gran Colegiata, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 23 de junio de 2008.—La secretaria, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/8821

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 302/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 302/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Javier Sánchez Berasategui contra la empresa «Daysan Cantabria, S.L.», FOGASA, sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por don Javier Sánchez Berasategui contra la empresa demandada debo declarar y declaro el despido causado al actor como improcedente y en su consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia opte entre la readmisión del trabajador o al abono de 3.065,85 euros.

Y asimismo y en todo caso al abono de los salarios de tramitación desde la fecha de despido (29 de febrero de 2008) hasta la notificación de esta sentencia a razón de 45,42 euros día».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Daysan Cantabria, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 16 de junio de 2008.—La secretaria, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/8872

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 20/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 20/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Julio Santamaría Lebaniegos contra la empresa «La Estela Cantabria de Seguridad, S.L.» y FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Estimar la demanda interpuesta por don Julio Santamaría Lebaniegos contra la empresa «La Estela Cantabria de Seguridad, S.L.», habiendo sido citado el FOGASA, y condenar a la demandada a abonar al actor la cantidad de 1.182,58 euros.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «La Estela Cantabria de Seguridad, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 16 de junio de 2008.—La secretaria, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/8873

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 42/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 42/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Gelu Andriescu y don Emil Nicolae contra la empresa de don Julián Monteanu, habiendo sido citado FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Estimar la demanda interpuesta por don Emil Nicolae y don Gelu Andriescu contra la empresa de don Julián Monteanu, habiendo sido citado el FOGASA, y condenar a la demandada a abonar a cada uno de los demandantes la cantidad de 3.338,73 euros, más los intereses legales supraescritos.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Julián Monteanu, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 16 de junio de 2008.—La secretaria, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/8874

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 95/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 95/2008 (demanda 54/07) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Leticia Soladana Arriola contra la empresa «Carpintería Río Asón, S.L.», sobre ordinario se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 5.358,14 euros más la cantidad de 535,81 euros de costas y 535,81 euros de intereses en concepto de costas provisionales.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de trabar advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por este auto, lo mandó y firmó el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz. Doy fe.»